



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2022-MDMM

Mariano Melgar, **15 MAR 2022**

VISTO:

Informe N° 184-2022-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; Informe N°113-2022/GPyP/MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Hoja de Coordinación N° 015-2022-GM-MDMM, de Gerencia Municipal y Dictamen Legal N°98-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 28 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)", derivado de la subasta inversa electrónica N° 002-2020-MDMM, entre la Municipalidad y la Empresa GRIFO J.H.P. E.I.R.L; el cual tiene por objeto la Adquisición de 4,752.00 galones de DIESEL B5 S-50 por el monto de S/ 47 520.00 soles; y adquisición de 2,850.60 galones de GASOHOL 90 octanos, por el monto de S/ 28 400.00 soles, para la gerencia de seguridad ciudadana.

Que por medio del Informe N° 182-2022-ABASTOS-MDMM, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,647.86 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES) ello por reajuste de precios del Contrato N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)", según clausula tercera que señala: MONTO CONTRACTUAL (...) está sujeto a reajustes en el mercado local de combustible, conforme lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Es por ello que a la fecha el precio de los combustibles han variado según las cartas de incremento y/o decrementos por parte de la contratista, es por ello que se solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal (fuente de financiamiento y cadena funcional programática).

Que, con Informe N° 113-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la oficina de abastecimientos y servicios generales. Por tanto, se asigna la presente disponibilidad presupuestal que en total suma el monto de S/ 5,647.86 soles; siendo la afectación presupuestal en la meta N° 002, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, tipo de recurso P, importe S/ 5,647.86 soles.

Que, por medio del Informe N° 184-2022-ABASTOS -MDMM, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, en su condición de órgano técnico responsable informa lo siguiente:

En mérito al procedimiento de selección de la referencia SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MDMM, orientado a la contratación de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2022-MDMM

SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50 – ITEM II GASOHOL 90), el cual la contratista GRIFO J.H.P. E.I.R.L., con RUC N° 20370508659, firmo el 28 de agosto del 2020, el CONTRATO N°019-2020-MDMM, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	DIESEL B5 S-50	GALON	4,752.00
II	GASOHOL 90 OCTANOS	GALON	2,850.60



Por el monto del contrato, para el ITEM I DIESEL B5 S-50 de S/ 47 520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) y según la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, por el plazo de DOCE (12) MESES o hasta agotar la entrega total del combustible contratado, es por ello que la revisión de los documentos queda para el año 2022 un saldo de 1,915.56 Galones de DIESEL B5 S-50, el cual se ha generado la Orden de Compra N° 46-2022 para abastecer de combustible a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el presente año fiscal por el monto de S/ 28,423.46 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 46/100 SOLES), ello al precio unitario de S/ 14.83 por Galón, precio del combustible al 25 de enero del 2022 y el monto no se puede comprometer en el sistema SIAF (SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA) del MEF, debido a que se ha incrementado el precio del combustible desde la firma del contrato, el cual se inicio con un precio unitario de S/ 10.00 al 28 de agosto del 2020 y al 14 de febrero del 2022 el precio es de S/ 15.80, ello según las Cartas de incremento y/o decremento del precio del combustible presentadas por la contratista, ello según la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, (...) sujeto a reajustes en el mercado local de combustible, conforme lo establecido en el Numeral 38.2 del Artículo 38 del reglamento de la ley de contrataciones del estado ello se detalla en el cuadro (...)



De igual manera por el monto del contrato, para el ITEM II GASOHOL 90 OCTANOS asciende a S/ 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) y según la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, por el plazo de DOCE (12) MESES o hasta agotar la entrega total del combustible contratado, es por ello que la revisión de los documentos queda para el año 2022 un saldo de 1,530.42 Galones de GASOHOL 90 OCTANOS, el cual se ha generado la Orden de Compra N° 45-2022 para abastecer de combustible a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el presente año fiscal por el monto de S/ 22,171.96 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES), ello al precio unitario de S/ 14.48 precio del combustible al 25 de enero del 2022 y el monto no se puede comprometer en el sistema SIAF (SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA) del MEF, debido a que se ha incrementado el precio del combustible desde la firma del contrato se inicio con un precio unitario de S/ 9.96 al 28 de agosto del 2020 y al 14 de febrero del 2022 el precio es de S/ 16.738, ello según las Cartas de incremento y/o decremento del precio del combustible presentadas por la contratista, ello según la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, (...) sujeto a reajustes en el mercado local de combustible, conforme lo establecido en el Numeral 38.2 del Artículo 38 del reglamento de la ley de contrataciones del estado ello se detalla en el cuadro (...)



Lo solicita se ampara en el Artículo 157. Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, numeral 157.1. a su letra dice: Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. En este caso cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 191-2022, por el



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2022-MDMM

importe de S/.28,423.46 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 46/100 SOLES), y con disponibilidad presupuestal con INFORME N° 113-2022/GPyP/MDMM, por el importe de S/.3,639.18 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES), para el DIESEL B5 S-50 y con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 190-2022, por el importe de S/.22,171.96 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES), y con disponibilidad presupuestal con INFORME N° 113-2022/GPyP/MDMM, por el importe de S/.2,008.68 (DOS MIL OCHO CON 68/100 SOLES), para el GASOHOL 90 OCTANOS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.



Lo descrito en el párrafo precedente implicaría modificación del contrato según el Artículo 34. Modificaciones al contrato de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, numeral 34.1, 34.2, Artículo 160. Modificaciones al contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley 30225, numeral 160.1, artículo 38 RLCE.

Por lo tanto, concluye que para el ITEM I DIESEL B5 S-50 se solicita un Adicional por el monto de S/.3,639.18 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES), ello según la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, (...) está sujeto a reajustes en el mercado local de combustible, conforme lo establecido en el Numeral 38.2 del Artículo 38 del reglamento de la ley de contrataciones del estado del CONTRATO N° 019-2020-MDMM. Y, para el ITEM II GASOHOL 90 OCTANOS se solicita un adicional por el monto de S/.2,008.68 (DOS MIL OCHO CON 68/100 SOLES), ello según la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, (...) está sujeto a reajustes en el mercado local de combustible, conforme lo establecido en el Numeral 38.2 del Artículo 38 del reglamento de la ley de contrataciones del estado del CONTRATO N° 019-2020-MDMM.



Que, el artículo 157° del Decreto Supremo N° 350-2015-EFy su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".



Que, en ese orden de ideas se advierte que, la causal de la adicional se encuentra plenamente configurado es decir cumple con los presupuestos citados en el art. 157; motivo por el cual corresponde otorgar el adicional solicitado.

Que, en este sentido visto los informes técnicos emitidos por las áreas, corresponde aprobar el Adicional respecto al Contrato N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)", por el monto de S/ 5,647.86 soles (Ítem I S/ 3,639.18 soles , Ítem II S/ 2,008.68 soles) por reajuste conforme al artículo 38 del RLCE.

Que, mediante Dictamen Legal N°98-2021-GAJ-MDMM la Gerencia de Asesoría Jurídica; es de la opinión de APROBAR el Adicional del Contrato N° 019-





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2022-MDMM

2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)", por reajuste, siendo el monto total de S/ 5,647.86 soles (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES), cuya incidencia no supera el 25% del monto del contrato original; y conforme al siguiente cuadro:



Contrato Original	Item	Unid. Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.	Adicional Por Reajuste
Contrato N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)"	I DIESEL	Galón	4,752.00	S/. 10.00	S/. 47 520.00	S/. 3 639.18
	B5 S-50	Galón	2,850.60	S/. 9.963	S/. 28 400.00	S/. 2 008.68
	II GASOHOL 90					
TOTAL						S/. 5 647.86



Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S N° 344-2018-EF, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM y el Dictamen Legal N°98-2022-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Adicional del

Contrato N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)", por reajuste, siendo el monto total de S/ 5,647.86 soles (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES), cuya incidencia no supera el 25% del monto del contrato original; y conforme al siguiente cuadro:



Contrato Original	Item	Unid. Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.	Adicional Por Reajuste
Contrato N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50- ITEM II GASOHOL 90)"	I DIESEL	Galón	4,752.00	S/. 10.00	S/. 47 520.00	S/. 3 639.18
	B5 S-50	Galón	2,850.60	S/. 9.963	S/. 28 400.00	S/. 2 008.68
	II GASOHOL 90					
TOTAL						S/. 5 647.86





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2022-MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, y realizar la adenda correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Grifo JHP E.I.R.L. , Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAPA
Exp. Interesado
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Evelyn Kanna Nunez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL